

## ACTA DE DENUNCIA VERBAL POR COMPARECENCIA

(SEPRONA) de Palencia Capital

| Guardia Civil de Palencia (Palencia). | 09'10   | 22-11-07 |  |  |
|---------------------------------------|---|----------|--|--|
| INSTRUCTOR:                           | UNIDAD:   |          |  |  |
|                                       | Comandancia de la Guardia Civil de Palencia -<br>Patrulla del Servicio de Protección de la Naturaleza |          |  |  |

#### COMPARECIENTES Y DENUNCIANTES:

Asociación ALDEBA (Asociación para la Lucha por los Derechos y el Bienestar de los Animales G-34.229.765),

Asociación Socorro Animal Amigos de Milord (G-34.229.997),

#### PERJUDICADO/A:

## DENUNCIANDO:

eida y contorme.

Que en febrero de 2007 sus Asociaciones se hicieron cargo de tres gatas que vivian en el domicilio de una persona fenecida en la localidad de Guardo (Palencia); que dichos felinos fueron trasladados a una Casa de Acogida de Madrid (Madrid), desde un primer momento recibieron attenciones vetrimarias, dichos mamiferos ya se encontraban enfermos. Lo que denuncian en si es el faliceimiento de uno de estos animales, que creen que ha sido consecuencia del mes y medio que estuvieron en la vivienda de Guardo (Palencia) comiendo comida en mal estado (Alimentos con Dexeutanol), Que esta sustancia se aplicó mal ya que no fue administrada por personal veterinario y de forma intravenosa, si no oral.

También quieren hacer constar que según responsables de la Asociación Protectora Amigos de los Animales de Palencia, es puso de manifíseto en la prensa local que los gatos que vivian en la vivienda de Guardo eran salviajes. Circunstancia que no es cierta, ya que los tres gatos de los que se hicieron cargo conviven desde el primer día en hogares con niños (Aportan CD con 32 instantáneas que corroboran este último hecho.)

De la atención Veterinaria recibida por los tres animales adoptados y Certificación de la muerte de uno de ellos aportan: 4 Informes y dos Análisis.

PREGUNTADAS: Si tienen alguna cosa más que decir.
MANIFIESTAN: Oue no que lo dicho es la verdad.

la firma con el que diligencia, en el lugar, hora y fecha arriba citados.



## ACTA DE DENUNCIA VERBAL POR COMPARECENCIA

| LUGAR: Oficina de la Patrulla del Seprona de la Guardia Civil de Palencia (Palencia). | HORA:<br>12'30  | FECHA: 05-06-07 |  |
|---|---|-----------------|--|
| INSTRUCTOR: GUARDIA CIVIL   | UNIDAD:<br>Comandancia de la Guardia Civil de Palencia<br>Patrulla del Servicio de Protección de la Naturaleza<br>(SEPRONA) de Palencia Capital |                 |  |

### COMPARECIENTES Y DENUNCIANTES:

Asociación ALDEBA (Asociación para la Lucha por los Derechos y el Bienestar de los Animales

the first term of the company profile of the first section is detected as a first of the contraction

State Communication is a substitute from the artificial distribution of the American State of the American Sta

Asociación Socorro Animal Amigos de Milord

# PERJUDICADO/A:

## DENUNCIANDO:

Que el día 02 de junio de 2007 a las 17:00 horas, cuando se encontraban realizando fotos para posibles adopciones de los animales que se encuentran en la Asociación Protectora Amigos de los Animales , sita en Camino de la Torrecilla sín de la localidad de Palencia, observaron en una jaula una gata en muy mal estado, al interesarse por como se encontraba el felino y preguntar a un empleado, si estaba recibiendo asistencia Veterinaria, y caso de no estarla recibiendo trasladarla las denunciantes a uno para su revisión y cura .

Que instantes después aparece el Señor D. Enrique Cabral Retuerto el cual las increpa para que abandonaran el recinto manifestando este que de allí no sacaban ningún animal para trasladarle a un Veterinario, todo ello a voces y malas maneras.

action 4 it form the distribution from the special state for making the bit of 10 time for the property of the first first for the first first form the first form the first form the first form the first first form the first form the first form the first first form the first form the first first form the first first form the first first first first form the first f

Así mismo entregan informes de la Clínica Veterinaria Quirón de Palencia Capital y otro de Centro Veterinario Albéitar de la localidad de Zamora capital, como prueba para hacer constar que lo mencionado no es un caso aislado y se viene dando con asiduidad, y un CD-R con fotografías e imágenes de video de la Gata y el estado de la misma, con especial atención al caso del cánido de nombre Casper el cual tardo 36 horas en ser tratado por un especialista.

I this is really as well in the second of the property of the second of

PREGUNTADAS: Si tienen alguna cosa más que decir. MANIFIESTAN: Que no que lo dicho es la verdad.

teida y conforme, la firma con el que diligencia, en el lugar, hora y fecha arriba citados.

and a financial form of the contract of the co

# MANIFESTACIÓN DE D<sup>a</sup> - Y D.

El Cabo

Property and in course or restrict our larger or handard destinados en la Patrulla del Servicio de Protección de la Naturaleza de Palencia Capital. Comandancia de la Guardia Civil de Palencia, por medio de la presente diligencia hace constar:-----

En Palencia (Palencia), siendo las 07'50 horas del día 09 de de 2007, se personan voluntariamente en estas dependencias a requerimiento de este Servicio. los que mediante su in Court of the at the design of the same the same in or regard relation and the Principal Science of the Otto Antion Section 2017 Section 2. in Name in Balon Principle in coals now Provides Suppliers Tomas Asociación Aldeba. Asociación para la Lucha por los Derechos y el Bienestar de los Animales (G-34,229,765); y en relación a los bechos ocurridos en la localidad

de Guardo (Palencia) el pasado día 19 y 20 de diciembre de 2.006, donde la Asociación Protectora Amigos de los Animales de Palencia Capital recogió a unos felinos del domicilio de una persona que había fallecido, manifiestan:----

Que el pasado día 02 de febrero de 2.007, los tres dicentes se entrevistaron en el Restaurante de Palencia Capital. concretamente en la zona de mesas, con Julián, Ouique y Luz Mari; que son el Presidente, Vicepresidente y Tesorera de la Asociación Protectora Amigos de los Animales de Palencia Capital. Reconociendo Julián, que Elena, que es una empleada de dicha Sociedad, el día que recogió los animales echó un producto en la comida, que luego han sabido que se trataba de Dexeutanol, para eliminar a los felinos que no pudieron ser recogidos y darles así la muerte más dulce que podrían darles y que no había otra forma de solucionar el problema.

Que lo que quieren denunciar en si, es el destino dado a estos animales, la forma de cómo se ha hecho, que creen que estas personas no tienes autorización para la aplicación de este Producto, que se hizo de una manera muy ligera, y que siendo Protectora no entienden como no se han capturado, por ejemplo con jaulas trampa o sedándoles, para darles una segunda oportunidad.----

PREGUNTADOS: Si tienen alguna cosa más que decir. ----MANIFIESTAN: Que no, que lo dicho es la verdad en lo que se afirman y ratifican.--

Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por el Guardia Civil



...///...



A las 11'00 horas del día 13 de enero de 2.007, componentes de la Patrulla del Seprona de la Guardia Civil de Guardo (Palencia), toman manifestación a D. ingl. el cual se encontraba presente durante los días 19 y 20 de diciembre de 2.006, cuando empleados de la Asociación Protectora Amigos de los Animales de Palencia Capital, procedieron a la recogida de unos felinos del domicilio de una persona que había fenecido. A preguntas de ese Servicio respondió: "QUE EL NÚMERO DE ANIMALES QUE FUERON RETIRADOS DEL DOMICILIO DEL FINADO FUERON UNOS VEINTISÉIS O VEINTISIETE, Y QUE LOS MISMOS SE ENCONTRABAN EN BUENAS CONDICIONES".

X

A las 12'00 horas del día 15 de enero de 2.007, se personó voluntariamente la Presidenta de la Asociación Aldeba - Asociación para la Lucha por los Derechos y el Bienestar de los Animales. Esta persona manifestó que colabora con la Asociación Protectora y que le había contado el Presidente de la Asociación Protectora Amigos de los Animales de Palencia que habían recogido en la localidad de Guardo (Palencia) unos treinta gatos.

A las 11'40 horas del día 16 de enero de 2.007, se toma manifestación en las dependencias de esta Unidad al Presidente de la Asociación Protectora Amigos de los Animales de Palencia Capital, contestando a preguntas de este Servicio: "... que únicamente se recogieron 12 gatos del domicilio del finado...".

ACTUACIONES REALIZADAS: Por todo lo anteriormente expuesto se notificó al Presidente de la Asociación Protectora Amigos de los Animales de Palencia Capital, que se procedía a tramitar denuncia ante el Ilmo. Señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, al considerar este Servicio que la Asociación de la que es Presidente pudiera haber transgredido lo establecido en el Decreto 134/99, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/97, de Protección de los Animales de Compañía, bajo los conceptos:

1°) "NO LLEVAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EL LIBRO DE REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL QUE FIGURAN LOS DATOS RELATIVOS A LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS ANIMALES, ASI COMO CUALQUIER OTRA INCIDENCIA".

2°) "NO JUSTIFICAR DEBIDAMENTE EL NÚMERO DE FELINOS CAPTURADOS NI EL DESTINO DADO A LOS MISMOS".

Permitiéndome significarle, que el Oficio Denuncia que se cita fue remitido a la referida Autoridad el día 17 de enero de 2.007, N/REF: FJHH/17.

PROTECCION WAY

EL CABO 1º JEFE PATRULLA DEL SEPRONA.

77Ø57-C

CENTRO VETERINARIO ALBEITAR Jiménez de quesada, 2 49029 ZAMORA

Eugenio Mora Alonso, veterinario colegiado en el ICOV de Zamora con el número 380, y ejercicio profesional en Zamora, en el C.V. Albéitar, a petición de Dña. Cristina Xxxxxxxxxx Xxxxxxxxxxx.

# **INFORME**

Durante los últimos meses se han venido atendiendo en la clínica veterinaria citada anteriormente una serie de pacientes procedentes de las instalaciones de la asociación "Amigos de los Animales de Palencia".

En todos los casos atendidos, los animales presentaban unas condiciones físicas e higiénico-sanitarias lamentables, padeciendo en muchos casos procesos patológicos que hubieran supuesto un peligro real para la vida del animal de no haber recibido atención veterinaria.

Se citan a continuación algunos de los casos atendidos:

RUFINA: Pointer hembra de unos ocho años, múltiples masas tumorales a nivel de cabeza, abdomen y extremidades. Fiebre elevada. Infección de orina



NENA: Galgo, hembra, de unos dos años. Anorexia, fiebre elevada, vómitos. Se realizan radiografías abdominales y se establece un diagnóstico presuntivo de piómetra. Tras su estabilización hemodinámica se somete a intervención quirúrgica que confirma el diagnóstico previo, procediendo a la exéresis de ovarios y cuernos y cuerpo del útero que aparecen repletos de contenido purulento.

WHISKY: hembra mestiza de unos cuatro meses que presenta un estado de desnutrición alarmante, con historial de vómitos y anorexia. Presenta fiebre elevada e infección de orina. Se administra fluidoterapia endovenosa junto con aporte electrolítico y antibioterapia parenteral.





ELLIOT: galgo macho de unos ocho meses, presenta absceso en región frontal con historial de mordedura por otros perros.

JULIA: gato común hembra, con una camada de cinco gatitos de aproximadamente 20 días, se presenta con anorexia y delgadez extrema. Los gatitos acabaron muriendo a los pocos días.



LOBI: mestizo, macho, se presenta con síntomas de dolor a nivel craneal, con inclinación permanente de la cabeza hacia un lado. Bajo anestesia general se exploran ambos pabellones auditivos, extrayendo cuerpos extraños (espigas) de ambos conductos auditivos externos. Infección de orina.



CASPER: perrito macho, de raza mestiza que acude a consulta con lesión por arrancamiento de una extensa área cutánea que abarca regiones temporal, parietal, frontal y porción occipital de la cabeza, con pérdida de piel, tejido subcutáneo y parte de tejido muscular, amputación traumática de ambos pabellones auditivos externos. De manera inexplicable, y a pesar del dolor y el estrés que el animal estaba

soportando, no recibió ningún tipo de atención veterinaria durante las primeras 36 horas de permanencia en la asociación de Amigos de los Animales de Palencia.

SCOOBY: Es un cocker macho, 3 años. Llegó a la clínica con parálisis no ambulatoria de tercio posterior, espigas en conductos auditivos externos de ambos oídos, lo cual le causó otitis purulenta en el oído izquierdo. También presentaba infección en la orina.



En muchos de estos pacientes se puso también de manifiesto la inexistencia de un programa de desparasitación intestinal adecuado, ya que varios animales presentaban formas parasitarias adultas en las heces.

Y para que conste lo firma en Zamora a cuatro de junio de dos mil siete.

Eugenio Mora Alonso Col. 380



# ORGANIZACION VETERINARIA COLEGIAL

Colegio Oficial de Veterinarios de

RECETA VETERINARIA OFICIAL

Dps.

LXT-61 500

Observaciones:

Días de espera:

# Serie B N.º 789917 2

| Propietari  | o/Responsable de   | los animal    | es:        | ·         |
|-------------|--|---------------|------------|-----------|
| P           | A fectora  | - Du          | umales     | Taleur    |
| Dirección   |  | ,             |            | /         |
| Localidad   | ·  | Eleuc         | 12         |           |
| Código E:   | splotación:  | ,             |            |           |
| N.º-de ani  | males a tratar:  |               |            |           |
| Identificac | ion de los anima   | les, en su ca | NO:        | h         |
|             |  |               |            |           |
|             |  |               |            |           |
| Especie: _  | 1/0  | 4446          | 2          | 2         |
| Veterinarie | · ~ leaun  | 11=           | 15 laur    | U.A.      |
| Dirección:  | Pares  | Notes         | Sia Al     | wirelos / |
| Localidad:  | - 10   | lanci         | Comment of | 7.5,      |
| N.º Colegi  | ado: 12,6  | Z Provi       | ncia:      | 1/cuch    |
| Fecha: 3    | 1131.75  | Firm          | a: +       |           |
| -           |  | 1             | 1 Jul      |           |
| HALLETT     | The second state of the se |               | P          |           |
|             |  |               | -          |           |
| Sello del o | entro dispensador  |               |            |           |

# **TECNIPEC**

Avda. Simón Nieto, 2 34005 PALENCIA

3// 3/ Ejemplar para el veterinario prescriptor

Válido sello para un medicamento Cadaca a los decedias REGISTRO DE ENTRADAS

Número: SERVICIO DE PROTECCION DE LA NATURALEZA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA

Fecha: 0.2/08/05. Hose Protection de Protection amignos de los animales de Palencia sita en el Protection amignos de los animales de Palencia sita en el Protection de Protection amignos de los animales de Palencia sita en el Protection de Palencia sita en el Protection de Prot

M. F. D socios y hasta la fecha del presente escrito han presatado o prestan servicio como voluntarios en la asociación Protectora amigos de los animales de Palencia sita en el Cmno. De la Torrecilla S/N-Prado de la lana (Palencia) proceden a poner en conocimiento de esta autoridad los siguientes hechos por si éstos pudieren ser constitutivos de alguna infracción o irregularidad para que se proceda a las actuaciones que correspondan.

# **HECHOS:**

- 1.- Que en dicha asociación que se ocupa de la recogida y custodia de perros y gatos en Palencia capital y su provincia por sendos convenios con las autoridades locales y provinciales, se está procediendo al sacrificio indiscriminado y arbitrario de animales.
- 2.- Que antes de el sacrificio, en muchos de los casos, no se guarda el tiempo que marca el art. 47 de la ordenanza municipal de animales de compañía del Ayuntamiento de Palencia para establecimientos encargados de la recogida de animales abandonados que es de un periodo mínimo de 20 días para su posterior adopción por otra persona distinta del dueño o su sacrificio.
- 3.- Que este sacrificio lo efectúa siempre el Presidente de la asociación Julián Villalba Santos, persona que carece de la habilitación legal que le autoriza a ello ya que carece de la titulación veterinaria correspondiente para el manejo y administración a los animales de sustancias tóxicas como los eutanásicos empleados (Doletal y T-61) que pudieran tener riesgos incluso para las personas.
- 4.- Que la utilización de estos productos, que sólo se pueden obtener en centros especializados, son adquiridos por la asociación mediante receta de la clínica veterinaria
- 5.- Que existe un desfase en el libro registro de los núcleos zoológicos ,que la Junta de Castilla y león obliga a tener en este tipo de establecimientos donde se deben recoger los animales entrantes y los saliente así como las causas de la baja en el centro (adopción, muerte por enfermedad, sacrificio...), dicho desfase consiste en que el número de perros sacrificados en lo que va del presente año es muy limitado apenas si supera la docena de sacrificios (sin contar los de la última semana anterior a la fecha del presente escrito, que en el momentos de consulta por los firmantes no figuraban en el libro) y sin embargo el número de perros sacrificados en lo que va de año bien pudiera ser de tras o cuatro veces más.
- 6.- Que la base de estas afirmaciones es el testimonio de los voluntarios que hasta ahora hemos prestado servicio allí y que hemos visto a todos estos perros antes de ser sacrificados al día siguiente a su entrada o a los pocos días. Dichos perros no figuran como inscritos en el libro registro, y seguramente se encuentren muertos en el vertedero de Autilla en la provincia de Palencia.
- 7.- Que dicho individuo (Julián Villalba Santos) está ejerciendo en muchas ocasiones una labor veterinaria sin estar habilitado para ello, y poniendo en riego la salud de los animales con la utilización siempre de las mismas agujas usadas ya previamente en todos y cada uno de los animales enfermos a los que se les haya inyectado con el consiguiente riesgo no sólo para la salud física de éstos sino también para la de las personas que como trabajadores o voluntarios prestan allí servicio.

# SÚPLICA:

Por todo lo citado anteriormente suplicamos de esta autoridad que se proceda a la investigación de los hechos narrados y se proceda a la adopción de las pertinentes medidas que marca la normativa vigente por si tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción o delito.

Palencia, a 2 de agosto de 2005



POTECCIONNA

# COMANDANCIA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA

SERVICIO PROTECCIÓN NATURALEZA
Equipo de Investigación

# CONTINUACION DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN DENUNCIA Y MANIFESTACIÓN DE

(atropellados, enfermos, etc), si bien matizar que los animales sanos que sacrifica el Presidente lo hace por las mañanas para que no sea visto por los voluntarios que prestan sus servicios por la tarde....

PREGUNTADO: Si conoce la gestión que la Protectora de Animales efectua con los cadáveres de los animales muertos (perros y gatos), dice que, SI, que los llevan al vertedero de Autilla del Pino, donde los entierran echando cal.....

PREGUNTADO: Si tiene conocimiento que la Protectora de Animales traslade cadáveres de los animales procedentes de clinicas veterinarias al vertedero de Autilla del Pino, aparte de los animales fallecidos en el centro protector, dice que SI, al menos de la clínica y cree que posiblemente de las clínicas de Palencia.....

PREGUNTADO: Si el centro completa con regularidad el cupo de perros antes manifestado, dice que, SI, que suele estar ocupado, pero que el Presidente no sigue el criterio de espacio libre que pueda quedar, no dando esta persona posibilidad de albergue a los animales que bajo su criterio no tengan salida de ser adoptados (presenten un mal aspecto a su criterio), no respetando en ningún caso los 20 días de espera reglamentarios y procediendo a su sacrificio.

PREGUNTADO: Si durante el tiempo que ha permanecido como socio-voluntario ha observado la presencia de veterinarios atendiendo a los animales, dice que, lo que es ir allí a prestar un servicio a perros enfermos nunca, salvo cuando efectuó la Protectora una campaña de mandar perros galgos a Bélgica que fueron a sacar sangre a estos animales para comprobar la carencia de enfermedades. En otras muchas ocasiones ha presenciado a veterinarios como sacaban sangre a perros sanos, la cual se llevaban cree que para efectuar transfusiones a intervenciones partículares que se realizan en la clínica, en alguna ocasión se han llevado algún perro a la clínica para sacarle sangre allí. En alguna ocasión ha observado como se muere un perro sano de la protectora al cual le sacaron sangre para

arguna ocasión ha observado como se se la protectora al cual le sacaron sangre para per a per la cual de sacaron sangre para per la cual de sacaron sangre para per la cual de sacaron sangre para la cual de sacaron sacaron sacaron sangre para la cua

Avda. de Cuba. 01 - 34.003 PALENCIA - Teléfono 979-16.58.22, Ext. 155 - Fax 979-16.52.38

| LUSTRE COLEGIO SPICIAL DE VETERILABIOS |               |  |
|--|---------------|--|
| 16 460 2005                            | ENTRADA N. 80 |  |
| PALENCIA                               | SALIDA IL.    |  |
|  | 16 AGO 2005   |  |

D. , que actúa como secretario de la Asociación Plataforma en defensa de la vida de los perros y gatos abandonados en Palencia con domicilio a efectos de notificación el la procede a poner en conscimiento de este ilustre Colegio los siguientes bechos por si éstos nudieren ser constitutivos de alguna

procede a poner en conocimiento de este ilustre Colegio los siguientes hechos por si éstos pudieren ser constitutivos de alguna infracción o irregularidad para que se proceda a las actuaciones que correspondan.

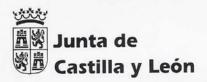
#### HECHOS

- 1.- Que la citada asociación fue constituida en el año 2004 y la integran en parte socios y voluntarios que prestan o han prestado servicio en la Asociación Protectora Amigos de los Animales de Palenoia sita en el Cmno. de la Torrecilla S/N-Prado de la Lana en la ciudad de Palencia. (Se aporta resolución de la Secretaria Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia)
- 2.-Que con fecha de 2 de agosto de 2005 algunos de los voluntarios-socios de la Asociación Protectora Amigos de los animales de Palencia han presentado denuncia escrita al Servicio de protección de la naturaleza de la comandancia de la Guardia Civil de Palencia (cuya copia se adjunta a este escrito) denunciando el sacrificio indiscriminado y arbitrario de perros y gatos que en la protectora de Palencia se vienen efectuando por el presidente de dicha asociación Julián Villalba Santos.
- 3.- Que estos sacrificios se efectúan de manera indiscriminada, arbitraria y sin el debido respeto a la normativa legal por parte de esta persona ya que ni se guarda el plazo de estancia en la instalaciones de la Protectora que marcan las ordenanza municipal de animales (20 días) ni se efectúan los sacrificios por una persona legalmente autorizada (veterinario titulado y colegiado).
- 4.- Que a los sacrificios no les acompaña el correspondiente certificado de defunción y baja que se exige y que a muchos de los animales sacrificados no les inscribe en la hoja de bajas del libro registro de núcleos zoológicos de la Junta de Castilla y León.
- 5.- Que los sacrificios los realiza el mismo presidente Julián Villalba Santos y se efectúan en la misma protectora de animales tal y como éste reconoce de un escrito que él mismo realizó y firmó destinado a la a la Asociación Plataforma en defensa de la vida de los perros y gatos abandonados en Palencia (LA REALIDAD DE LA PROTECTORA-hoja nº. 2: sacrificios) con motivo de la críticas que esta asociación ha venido efectuando a su labor y gestión al frente de la Protectora de animales; en tal escrito advierte que no se admitirán inierencias en el tema de los sacrificios.
- 6.- Que la citada persona Julián Villalba Santos utiliza productos eutanásicos tales como (Doletal y T61) que sólo debe usar un profesional cualificado y que pudieran entrañar riesgos añadidos para las personas que estuvieran en la Protectora de Palencia.
- 7.- Que la utilización de estos productos, que sólo se pueden obtener en centros especializados, son adquiridos por la asociación protectora de animales de Palencia mediante receta de la clínica veterinaria la clínica de la ciudad de Palencia, tal y como se demuestra adjuntando copia de una receta y suministrados por la empresa Teonipec sita en Palencia capital.
- 8.- Que Julián Villalba Santos ejerce de veterinario sin tener la titulación legalmente exigida y se niega a la presencia regular de un veterinario colegiado argumentando que vale más la experiencia que un título tal y como se desprende del escrito citado anteriormente que realizó y firmó el presidente Julián Villalba Santos a la Asociación Plataforma en defensa de la vida de los perros y gatos abandonados en Palencia (LA REALIDAD DE LA PROTECTORA-hoja nº. 3: veterinarios).
- 9.- Que en esta labor le acompaña una estudiante de veterinaria también actualmente sin titulación, llamada Ana y que está desempeñando prácticas en la clínica \*\* de Palencia, esta citada persona también efectúa labores de veterinaria y aplica tratamientos.
- 10.- Que dicho individuo (Julián Villalba Santos) pone en riego la salud de los animales con la utilización siempre de las mismas agujas usadas ya previamente en todos y cada uno de los animales enfermos a los que se les haya inyectado con el consiguiente riesgo no sólo para la salud física de éstos sino también para la de las personas que como trabajadores o voluntarios prestan allí servicio.
- 11.- Que se aporta como prueba el testimonio de los socios-voluntarios que allí han prestado servicio pues una vez presentada la denuncia ante la Guardia Civil han sido expulsados de dicha protectora de forma ilegal ya que se vulnera lo previsto en sus estatutos y en la ley reguladora del derecho de asociación.
- 12.- Que estas personas denunciantes se identifican en el encabezamiento de la denuncia ante el Seprona de la Guardía Civil cuya copia se adjunta con este escrito y quedan a disposición si este ilustre Colegio lo considerara necesario, así como otros voluntarios-socios que han declarado ante el Seprona como testigos para evitar las posibles represalias que el presidente de la Protectora (Julián Villalba Santos) materializó contra los denunciantes con su expulsión.

# SÚPLICA:

Por todo lo citado anteriormente suplicamos de este ilustre Colegio de Veterinarios de Palencia que se proceda a la investigación de los hechos narrados y se proceda a la adopción de las pertinentes medidas que marca la normativa vigente por si tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción o delito.

Palencia, a 16 de agosto de 2005 El secretario de la Asociación Plataforma en defensa de la vida de los perros y gatos abandonados de Palencia



DELEGACION TERRITORIAL Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Secretaría Técnica – Unidad de Régimen Jurídico PALENCIA FECHA Palencia, 5 de junio de 2007 SU REFERENCIA

NUESTRA REFERENCIA APF/ iga- Exp. Sanción SA/34/18/07 ASUNTO Comunicando iniciación procedimiento sancionador

> JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN PALENCIA

> Salida Nº. 20070340004572 19/06/2007 10:07:06

# Asunto: comunicación de iniciación de expediente sancionador

En virtud de su denuncia de 10 de enero de 2007 ante la Guardia Civil, se manifiesta lo siguiente:

Tras el examen de su contenido, y al haberse constatado que los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa, se ha procedido, con fecha 5 de junio de 2007, a la incoación de expediente sancionador por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Palencia.

Se realiza esta comunicación en aplicación del artículo 7.2 del Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto (BOCyL nº 170, de 2 de septiembre).

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ,

Fdo.: José Félix de la Cruz Macho



# ROSA MONTERO

No hay nada tan desolador ni tan siniestro como el abuso de seres indefensos cometido por aquellos que supuestamente están ahí para protegerlos: padres que maltratan a sus hijos, cascos azules de la ONU que violan a mujeres refugiadas, policías que jalean a los criminales en lugar de defender a las víctimas, como se ve en la foto del asesino nacionalista turco festejado como un héroe en comisaría. Parecida inquietud me produce el caso de la Sociedad Protectora de Animales de Palencia. He recibido dos decenas de denuncias contra esa protectora que ofrecen una imagen dantesca del lugar. Según los firmantes, este centro de acogida para animales abandonados, para criaturas que no tienen nada y que a nadie importan, es en realidad un sitio brutal. Y así, dicen que el presidente sacrifica animales sanos de modo "indiscriminado y arbitrario", y que además lo hace sin estar cualificado para ello; de hecho, el Colegio de Veterinarios le acusó de intrusismo profesional en 2005. Aseguran también (y adjuntan fotos) que hay animales maltratados: por ejemplo, perros que han permanecido en el centro durante semanas con patas rotas u otras terribles heridas sin ser atendidos. Yo no sé qué estará pasando en Palencia (el presidente de la protectora, claro está, lo niega todo), pero en cualquier caso es verdad que, a veces, algunos tipos sin escrúpulos montan protectoras de animales que traicionan su nombre y que sólo son meros chiringuitos para recibir subvenciones de los ayuntamientos. ¡Es tan fácil abusar de los animales abandonados! Son las víctimas perfectas, las más desamparadas y silenciosas.

También produce cierta congoja la entrevista que sacan en la revista 6Toros6 con el profesor Illera, director del Departamento de Fisiología Animal de la Facultad de Veterinaria de la Complutense. Congoja y pasmo turulato, porque este veterinario (que, como tal, debería cuidar de los animales) dice haber hecho un estudio que demuestra que el toro de lidia no padece: "Yo podría aseverar perfectamente que ese animal no sufre. Así como lo digo: no sufre dolor", llega a asegurar en la impagable entrevista el tal Illera, que sin duda en su anterior reencarnación debió de ser astado de Mihura y por eso lo sabe. Seria hasta chistoso si no dolie-

ra. Ay.

# childad o parte de los contenidos de esta publicació on fines correctates en outlauler soporte y por ncluida su modalidad de puesta a disposición. 90 PAÍS EN PORTUGAL Cont.:

hedio técnico, sin la autorización St. Madrid, 2007

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 32 1, paintelo segundo, de la Ley de Propiedad Intelectual, quedan expresamente prohibidas comunicación 1976. © Diano El Pals. 14951. Todos los derechos

424 61 16 (Pub.) 9705 Santiago de Compostela 981 58 26 00 (Publ. 881 38 99 00. 981 58 59 21 (7 SEVILLA: Cardenal Buero M. 95 424 61 00. 95 424 61 10 (7 VALENCIA: Posta Querol, 11 Fac. 96 351 17 31.

6° A 48009 Bibao, 94 413 23 00 40, 28037 Madrid, 91 337 82 00. MARTES 6 DE FEBRERO DE 2007 401 05 00, Fax: 93 401 00 LBAO: bahez de Bibeo, 28, BARCELONA: Consell

Don Santiago Fernández García , voterinario colegiado nº 319 por el Bustre Colegio de Veterinarios de Palencia y titular del Centro Veterinario.

#### CERTIFICA:

Gato de raza persa, hembra, capa gris, pelo largo, presenta una sublusación de ambas ramas del maxilar inferior que le impide la apertura de la boca y por lo tanto el ingerir alimentos.

Al ser la lesión antigua y ante la imposibilidad de reducirla correctamente y para evitar el sufrimiento del gato, se decide eutanasiar a dicha gata

Y para que conste, firmo el presente certificado, en Palencia a dos de junio del dos mil siete.

> C. COL. MICH. 1974 (12001A) 7200 75 10 01

Fdo: Santiago Fernández Garcia Colegiado 319







